



63-B-14

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

ORDENANZA N° **6181**

Corrientes, **18 SEP 2014**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.951 de Creación del Registro Nacional "No Llame", la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa al Consumidor, Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, artículo 42° de la Constitución Nacional y el artículo 225° de la Constitución Provincial, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el crecimiento del telemarketing en estos últimos tiempos, provoca innumerables inconvenientes a los usuarios telefónicos que se ven invadidos por la publicidad mediante la modalidad telemarketing.

Que, la reciente Ley Nacional 26.951, crea el Registro Nacional "No Llame" con la finalidad de proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados.

Que, la Ley de Defensa al Consumidor N° 24.240, y la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 sirven de impulso y fundamento jurídico a esta nueva e innovadora ley.

Que, el artículo 35° de la Ley de Defensa del Consumidor expresamente prohíbe "la realización de propuestas al consumidor, por cualquier tipo de medio, sobre una cosa o servicio que no haya sido requerido previamente y que genere un cargo automático en cualquier sistema de débito, que obligue al consumidor a manifestarse por la negativa para que dicho cargo no se efectivice".

Que, por su parte, el artículo 27° de la Ley de Protección de Datos Personales, al referirse a los archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad, los legitima, pero les impone límites insuficientes.

Que, es de fundamental importancia regular esta actividad para proteger los derechos de las personas y la protección de su privacidad, y contar con dicha normativa en nuestra ciudad.

Que, este cuerpo obra en uso de sus facultades.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

**ART.-1°:** ADHERIR a la Municipalidad de la Ciudad Corrientes a la Ley N° 26.951, de Creación del Registro Nacional "No Llame", orientada a proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitado.

**ART.-2°:** EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación.

14

su

LOS

CONCEJO

EJECUTIVO

CORRI  
ESPAC  
HOR  
177



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION  
DE LA CALIDAD

IR-9000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2//

6181

Corrientes,

18 SEP 2014

ORDENANZA N°

**ART.-3°:** COMUNICACION. Comunicar la presente adhesión, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

**ART.-4°:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-5°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART.-6°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

*Leticia M. Caminos*  
 PRO-SECRETARIA  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



*Lic. ATALAYA G. LAPROVITTA*  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6181 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-09-2014.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2702 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL .07-10-2014.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*Sr. EMILIO G. VALLEJOS*  
 Director de Administración  
 Dirección General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD  
 RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	FECHA
	25 SET. 2014
SALIDAS	



GESTION DE LA CALIDAD  
 RI-9000-5136

58-4-14

ORDEN

VISTO

Deliberante

CONSIDER

nota solid  
 Modelo A  
 registrado  
 Discapaci

establece

sin sujeci

que se en  
 personas  
 calidad  
 educacion  
 normal.

Departam  
 diferentes  
 solidaridad  
 de condo

los extre  
 obra en c

25 Inc. 2  
 de la Ciu

POR EL

ART.-1°